



CREADO POR
LEY N° 11597

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS - PISCO

¡ Rumbo al Bicentenario...!
ALCALDIA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 277-2017-MDP/ALC

Paracas, 04 de Julio de 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS.

VISTO:

El documento con Código N° 2120-2017-UTD, de fecha 14 de junio de 2017, presentado por la servidora municipal **GABRIELA MARTINA MOREYRA QUISPE**, identificada con DNI N° 22282743 y con domicilio habitual en la calle Independencia N° 421 de la provincia de Pisco/Pisco/Ica, mediante el cual solicita **reprogramación de vacaciones**; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, asimismo la autonomía que la Constitución Política del Estado, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el Artículo 103° del D.S. N° 005-90-PCM, "*Las entidades públicas aprobarán en el mes de Noviembre de cada año el rol de vacaciones para el año siguiente, en función del ciclo laboral completo, para lo cual se tendrá en cuenta las necesidades del servicio y el interés del servidor. Cualquier variación posterior de las vacaciones deberá efectuarse en forma regular y con la debida fundamentación*";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 629-2016-MDP/ALC, se aprobó el Rol de Vacaciones de los trabajadores de la Municipalidad Distrital de Paracas, para el año 2017, de los regímenes laborales regulados por el D. Leg. 276 y 728;

Que, mediante el documento del Visto, Gabriela Martina Moreyra Quispe, trabajadora bajo el régimen laboral del D. LEg. 276, solicita el adelanto de vacaciones debiendo entenderse como reprogramación de vacaciones del periodo 2017, a partir del 16 al 26 de junio, aduciendo que su hermana, la Sra. Gloria Emperatriz Moreyra Quispe que reside en la ciudad de Trujillo, necesita ser atendida por encontrarse delicada de salud, sustenta su pedido adjuntando una Declaración Jurada de lo manifestado;

Que, al respecto la Subgerencia de Recursos Humanos con **Informe N° 328-2017-MDP/SGRH** del 15 de junio de 2017, la Subgerencia de Recursos Humanos, informa que de acuerdo al rol de vacaciones para el presente año, la servidora Gabriela Martina Moreyra Quispe tiene programado hacer uso del goce físico vacacional en el mes de noviembre, y solicita opinión legal si le corresponde reprogramarlo 10 días de sus vacaciones, para gozarlos del 16 al 26 de junio de 2017:

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del **Informe Legal N° 386 y 410-2017-MDP/GAJ** informa que en atención a la norma se establece el procedimiento para la aprobación del rol de vacaciones, a).- En el mes de noviembre se aprueba el rol de vacaciones para el año siguiente, b).- En función al ciclo laboral completo, c).- Teniendo en consideración la necesidad del servicio y el interés del servidor, d).- Cualquier variación deberá ser "en forma regular y fundamentada". Así también que se pueden efectuar variaciones al rol de vacaciones, y la servidora Gabriela Moreyra Quispe al estar comprendida en el rol de vacaciones 2017, implica que cumplió su record laboral en el año 2016, por lo que, le asiste su descanso vacacional cualquier mes del año 2017, habiendo sido programado para el mes de noviembre de 2017, del cual solicita su reprogramación para el mes de junio, y estando sustentado su pedido con la declaración jurada, corresponde reprogramar el rol de sus vacaciones solicitado;





CREADO POR
LEY N° 11597

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS - PISCO

¡ Rumbo al Bicentenario...!
ALCALDIA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 277-2017-MDP/ALC

Que, la Gerencia de Administración con Memorando N° 1750-2017-MDP/GA, de fecha 03 de julio de 2017, dispone la aprobación de reprogramación de vacaciones, así como se mantenga inalterable el rol de vacaciones para efecto de pago de bonificación por vacaciones, aprobado por Resolución de Alcaldía N° 567-2016-MDP/ALC;

Estando a lo expuesto, contando con la visación de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Subgerencia de Recursos Humanos, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- MODIFICAR el ROL DE VACACIONES DEL AÑO FISCAL 2017, aprobado por Resolución de Alcaldía N° 567-2016-MDP/ALC, a efectos de reprogramar el goce físico vacacional de la servidora **GABRIELA MARTINA MOREYRA QUISPE** para el mes de **junio** de 2017.

Artículo Segundo.- Mantener inalterable el rol de vacaciones del año 2017, para efectos de pago por concepto de bonificación por vacaciones, aprobado por Resolución de Alcaldía N° 567-2016-MDP/ALC (pacto colectivo).

Artículo Tercero.- Encargar a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Subgerencia de Recursos Humanos el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo Cuarto.- Encargar a la Oficina de Secretaría General la notificación y distribución de la presente Resolución de Alcaldía al interesado y a las dependencias respectivas.

Artículo Quinto.- Encargar al Jefe de la Subgerencia de Sistemas y Soporte Tecnológico, cumpla con publicar la presente Resolución de Alcaldía en el portal institucional www.muniparacas.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS
Miguel Ángel Castillo Oliden
Sr. Miguel Ángel Castillo Oliden
ALCALDE